

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0023 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No 338 de 2016 - ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220076945 del 27 de julio de 2018**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 344**, respecto del cual se convocó dos (2) cargo (s) en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11, ubicado (s) en el (la) Grupo de Administración del Talento Humano.

Que, mediante comunicado del 18 de agosto de 2018, publicado en la dirección electrónica, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante **CNSC 20182220076945 del 27 de julio de 2018**.

Que el artículo primero de la **CNSC 20182220076945 del 27 de julio de 2018**., conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 grado 11, ubicado (s) en el (la) Grupo de Administración Del talento Humano. En dicha Resolución se señala en el primer lugar al (a la) señor (a) **DIANA CAROLINA CASTILLO GAVILAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **52.974.225**.

Que, mediante **Resolución 3243 del 28 de agosto de 2018** se nombró en periodo de prueba a la señora **DIANA CAROLINA CASTILLO GAVILAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **52.974.225**, en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado (s) en el (la) Grupo de Administración del Talento Humano, mediante Acta de posesión No 0239 del 01 de octubre de 2018.

Que **DIANA CAROLINA CASTILLO GAVILAN**, informó mediante oficio radicado bajo el numero EXT20-010196 del 18 de agosto de 2020, su nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, realizado mediante Resolución No 686 del 24 de julio de 2020, indicando que tomaría posesión del empleo, el día 01 de septiembre de 2020, por lo que solicitó la declaratoria de la vacancia temporal del cargo que ostentaba en la Agenda para la Reincorporación y la Normalización.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

Que mediante Resolución No 1267 del 28 de agosto de 2020, se declaró la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de la planta de personal de la Agenda para la Reincorporación y la Normalización a partir del 01 de septiembre de 2020, del cual era titular y ostentaba derechos de carrera administrativa la señora **DIANA CAROLINA CASTILLO GAVILAN**, identificada con cedula de ciudadanía 52.974.225, con ocasión del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, mediante Resolución N° 686 del 24 de julio de 2020, del cual tomo posesión a partir del 01 de septiembre de 2020.

Que mediante Resolución No 1628 del 23 de julio del 2021, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de la planta de personal de la Agenda para la Reincorporación y la Normalización, del cual era titular la empleada pública **DIANA CAROLINA CASTILLO GAVILAN**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.974.225.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelanto el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con empleados públicos con derechos de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08 V4), con fecha del 27 de agosto de 2021.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 08 de septiembre de 2021 a través de la Intranet público el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ubicado en Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

Que agotado el termino para la presentación de observaciones y/o peticiones del estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ubicado en Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano, no se presentó ninguna solicitud que diera lugar a la modificación del estudio.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 24 de septiembre de 2021 a través de la Intranet público el listado definitivo de los servidores de carrera que cumplieron con todos los requisitos y condiciones para ser encargados del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ubicado en Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano. Sin embargo, los empleados públicos que cumplan con los criterios de requisitos y condiciones para ser encargados en el empleo citado no manifestaron interés alguno por el mismo.

Que agotado el proceso de encargo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, sin que ningún empleado de carrera cumpliera con los requisitos y condiciones o cumpliéndolos manifiestan no estar interesados para ser encargados, es preciso por necesidades del servicio, proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grade 11, ubicado en Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano, a través de nombramiento provisional.

Que mediante Resolución No 0142 del 28 de enero de 2022, fue nombrado con carácter provisional al señor **JUAN SEBASTIAN NARANJO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 1.026.590.286, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grade 11, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, en el cual se posesionó el 07 de marzo de 2022.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

Que mediante Resolución No 2642 del 31 de octubre de 2023, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el empleado público **JUAN SEBASTIAN NARANJO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.590.286 al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, en el Grupo de Administración del Talento Humano de la planta de personal de la Agenda para la Reincorporación y la Normalización.

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, con código TH-I-08 V-5 del 10 de abril de 2024, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con funcionarios con derechos de carrera administrativa, mediante la Convocatoria 001 de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), con fecha del 10 de abril de 2024.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 23 de mayo de 2024, a través de la Intranet publicó el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

Que agotado el término para la presentación de observaciones y/o peticiones del estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en la Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano, no se presentó ninguna solicitud que diera lugar a la modificación del estudio.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 14 de junio de 2024, a través de la Intranet publicó el listado definitivo de los servidores de carrera que cumplieron con todos los requisitos y condiciones para ser encargados del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11** distribuido en la Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano en la Convocatoria de Encargos No 001 de 2024. No obstante, los elegibles que cumplieron los requisitos y condiciones para ser encargados no manifestaron interés frente al mismo.

Que agotado el proceso que garantiza el derecho preferente de encargo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, sin que ningún empleado de carrera cumpliera con los requisitos y condiciones o cumpliéndolos manifestaron no estar interesados para ser encargados, se requiere por necesidades del servicio, proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11** distribuido en la Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano, a través de nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas

(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que la señora **MÓNICA ALEXANDRA ROBLES BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.111, cumple con los requisitos mínimos requeridos en Resolución No. 4446 de 2018¹ para ser nombrada provisionalmente en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11** distribuido en la Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, toda vez que, acreditó título de Administrador de Empresas, expedido por la Fundación Universitaria del Área Andina, y más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **MÓNICA ALEXANDRA ROBLES BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.111, evidenciando que no se encuentra reportada como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional a la señora **MÓNICA ALEXANDRA ROBLES BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.019.030.111, en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en la Talento Humano - Grupo de Administración del Talento Humano, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal,

¹ “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **MÓNICA ALEXANDRA ROBLES BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.019.030.111, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5°. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de enero de 2025.

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Martha Patricia Zuica Monzón – Contratista – Talento Humano. 

Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano 

Revisó: Juan Fernando Arroyo Romero - Profesional Especializado – Grupo de Administración del Talento Humano

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano 

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Lilia Carolina Pinzón Penagos - Profesional Especializado– Secretaria General 

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General 